

CONCEJO MUNICIPAL ROSARIO 11 ABR 2008 163.186-P-08 MESA DE ENTRADAS

VISTO: El pedido presentado por la Red Solidaria de Organizaciones Comunitarias de Rosario.

CONSIDERANDO: Que dicho pedido se relaciona con la Campaña de Concientizacion Vial a la ciudadanía en general mediante un Buzón de Propuestas en la que podrán participar con las sugerencias, experiencias o particularidades que crean conveniente manifestar, a fin de que sean tenidas en cuenta y sirvan para tener una visión general de cómo el ciudadano ve y siente esta problemática.

Que no escapa a la mayoría de la gente la gravedad de los accidentes de transito que a diario cobran numerosas victimas dejando destrozadas a muchísimas familias de nuestra sociedad.

Que si bien no somos el único país donde ocurren estos infortunios, tenemos un ranking muy alto en la frecuencia con que se producen, el mas alto porcentaje es producto de la negligencia de los conductores, a lo que se le suman, fallas mecánicas, la poca o nula visibilidad, la falta de señalización, etc.

El BUZON consiste en proponer o sugerir medidas, advertencias, y otras particularidades en el transito, que sean "positivas en su mensaje", incluyendo logos, eslogan, flashes, si lo consideran oportuno.

Dichas propuestas serán recopiladas y elevadas a la ONG "Fundación Conciencia Vial" que ya viene trabajando en estos temas, para tener una amplia visión del conocimiento que tiene la comunidad, y una vez ordenadas, elevarlas a las autoridades competentes para que sean tenidas en cuenta en la legislación vigente, en las obras publicas a realizar y en las medidas de prevención con la premura que el caso merece como también publicarlas dándoles difusión en los medios.

Por ello, el Concejal abajo firmante propone para su aprobación el siguiente proyecto de:

DECRETO

Articulo 1: El Concejo Municipal de la ciudad de Rosario AUSPICIARA la Campaña sobre Accidentes de Transito a través de un BUZON DE PROPUESTAS dirigida a la ciudadanía en general, organizada por la Red Solidaria de ONGs Rosario, Fundación Conciencia Vial, Fundación Fraternitas y Fundación Hospital de Niños "Victor J. Vilela"

Articulo 2: Declárense de Interés Municipal la CAMPAÑA DE CONCIENTIZACION VIAL., que se desarrollaran en la ciudad de Rosario hasta el 31 de mayo del corriente año.

Articulo 3: Enviar atenta nota de estilo con fotocopia autenticada del presente decreto a la sede de la Red Solidaria de Organizaciones Comunitarias de Rosario ubicada en el Moreno 1056 de nuestra ciudad con la trascripción del art. 4 de la Ordenanza 7.986 que establece: "El/los organizador/es de todo evento y/o acontecimiento que sea declarado de Interés Municipal, deberá elevar al Concejo Municipal, dentro de los 90 (noventa) días posteriores de su realización, un documento que informe las conclusiones obtenidas, las ponencias debatidas, el objetivo logrado, los resultados y toda la información relevante inherente al tipo de acontecimiento realizado y reconocido con esta distinción, con el fin de aportar al Concejo los avales científicos y técnicos para el reconocimiento y resolución de distintas problemáticas de la ciudad de Rosario, y la información relevante de cada evento para su conocimiento, evaluación, análisis y/o difusión. Cuando las mismas sean de interés general y contribuyan a elevar la calidad de vida de los ciudadanos Rosarinos, el Concejo Municipal se hará cargo de su difusión a través del medio que crea conveniente. El informe presentado será reclamado por la Presidencia del Concejo Municipal y podrá ser publicado en la página web de la Municipalidad de Rosario. De no presentarse dentro de los 90 días el informe anteriormente mencionado, el Concejo automáticamente rechazará toda nueva solicitud para obtener la declaración de interés municipal de dicho evento".

Art. 4: Comuníquese con sus considerándos. De forma.

Antesalas, 11 de abril de 2008.-